EX ? COMUNIDAD DE AGUALLAMAYA.- SE ERIGE EN CANTON, BAJO LA DENOMINACIÓN DE AGUALLAMAYA LA EX COMUNIDAD DEL MISMO NOMBRE DE LA PROVINCIA INGAVI DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

## LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1961

## VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

**ARTICULO 1<sup>a</sup>.-** Se erige en cantón, bajo la denominación de Aguallamaya, la ex comunidad del mimo nombre de la provincia Ingavi del departamento de La Paz.

**ARTICULO 2ª.-** El nuevo cantón tendrá los siguientes limites: al norte con las comunidades Challaya, Titicani, Titicana Tucari, Titicana y Jesús de Machaca; al Sur con la comunidad de San Andrés de Machaca; al este con las comunidades de Parina Abajo y Calla; al Oeste con las comunidades San Andrés de Machaca y Challana y Titicani.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de octubre de 1961.

Fdo. Alberto Lavadenz., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Jaime Mannig., Senador Secretario; Julio Calvo, Senador Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y un años.